



Ajuntament de Banyoles

Extracto del Decreto de Alcaldía de 21 de Marzo de 2019 de convocatoria de subvenciones para actividades de acción social y cooperación 2019

BDNS (Identif.):

Código Administración pública: L01170157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios

Entidades sin finalidad de lucro implantadas en Banyoles en activo, que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades y que tengan entre sus finalidades el objeto de esta convocatoria.

Segundo.- Finalidad

Las actividades que se considerarán subvencionables serán aquellos programas, actuaciones o proyectos que fomenten las acciones comunitarias, de integración y cohesión sociales, así como la cooperación y la solidaridad en países en vías de desarrollo (en áreas geográficas prioritarias), y todas aquellas actuaciones que promuevan diferentes iniciativas sociales y actuaciones del tercer sector que complementen o suplan acciones de interés municipal.

En concreto, las acciones subvencionables serán:

a) Programa de promoción de los derechos de la mujer

Impulsar, organizar y desarrollar actividades de promoción y atención a la mujer; acciones contra el maltrato hacia las mujeres y de lucha frente a la desigualdad por razón de género en el ámbito del municipio de Banyoles.

b) Programa de acciones para la integración social y atención social de colectivos desfavorecidos.

Impulsar, organizar y desarrollar actividades para la promoción y sensibilización de colectivos desfavorecidos y para la integración y convivencia de las diferentes culturas en el ámbito del municipio de Banyoles.

c) Programa de actividades para la gente mayor e intergeneracionales.

Impulsar, organizar y desarrollar actuaciones que fomenten la atención de la gente mayor, la participación de la comunidad y de las relaciones intergeneracionales.

d) Programa de promoción de las personas con disminución.

Impulsar, organizar y desarrollar actividades de ocio destinadas a las personas adultas con algún tipo de disminución psíquica, física o sensorial y que por sus características no puedan optar a actividades ocio normalizadas.

DOCUMENT Edicte	ÒRGAN SERVEIS A LES PERSONES	REFERÈNCIA 2019GENE001259
Codi Segur de Verificació: 208c01c0-5c1c-4570-952b-739420d2eb33 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01170157_2019_520722 Data d'impressió: 25/03/2019 09:51:45 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- CPISR-1 C Miquel Noguer Planas (Alcalde), 22/03/2019 17:40



Ajuntament de Banyoles

e) Programa de promoción de proyectos y actividades en el ámbito de la cooperación y la solidaridad, en países en vías de desarrollo.

Impulsar, organizar y desarrollar proyectos y actividades, en el ámbito de la cooperación al desarrollo internacional, que potencien el co-desarrollo y prioricen los proyectos anuales, es decir, que no creen dependencia económica, técnica o de cualquier tipo. Se priorizarán los proyectos de cooperación que se lleven a cabo en pueblos y colectivos empobrecidos económica y socialmente, y proyectos de co-desarrollo y formación de los colectivos de personas de origen inmigrante de la ciudad de Banyoles. Respecto a las áreas geográficas, se valorarán especialmente los proyectos antes mencionados dirigidos a zonas del Magrib, África Subsahariana, América Latina o Asia.

Tercero.- Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2016 publicada en el BOP de la Provincia de Girona de 28 de Junio de 2016.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2016/122/201612205362.pdf>

Cuarto.- Importe

Crédito de la partida 44.23112.48975 por importe de 9.000,00 euros para proyectos relativos a programas de cooperación y solidaridad; acción subvencionable e).

Crédito de la partida 44.23111.48971 por importe de 14.850 € para el resto de programas de acción social; acciones subvencionables a), b), c) y d).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Banyoles, 22 de Marzo de 2019. El Alcalde, Miquel Noguer Planas.